



**E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II**  
**NIT. 800193904-2**  
**Aratoca - Santander**  
*Cuidamos de tu salud*

**ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA - SANTANDER**

**INFORME DE EVALUACIÓN Y PUNTAJE**

**PROCESO DE INVITACION PUBLICA No. S-I.P.- 001-2025.**

**OBJETO: “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS BIOMÉDICOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD ASIGNADOS A LA ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA - SANTANDER, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGÚN RESOLUCIÓN N° 00001212 DEL 05-07-2024; POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DEL RECURSO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL RUBRO “ APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993 PARA LA ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA - SANTANDER”**

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES Y DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

La ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA – SANTANDER designó el comité asesor y evaluador dentro del proceso de PROCEDIMIENTO DE INVITACION PUBLICA No. S.I.P.-001-2025 para “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS BIOMÉDICOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD ASIGNADOS A LA ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA - SANTANDER, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGÚN RESOLUCIÓN N° 00001212 DEL 05-07-2024; POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DEL RECURSO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL RUBRO “ APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993 PARA LA ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA - SANTANDER”.

El comité conformado así: Integrante 1º Asesor Jurídico Externo; aspectos jurídicos y será el acompañante y asesor del Comité Evaluador en los aspectos jurídicos que se sometan a su consideración, así como el acompañamiento a la evaluación jurídica de las propuestas. Integrante 2º El asesor contable de la ESE; aspectos financieros. Integrante 3º El Auxiliar Administrativo; aspectos técnicos, el comité que tendrá la función de realizar la correspondiente verificación de la capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia y cumplimiento de los requisitos expresamente exigidos en los Pliegos de





**E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II**  
**NIT. 800193904-2**  
**AratoCa - Santander**  
*Cuidamos de tu salud*

Condiciones, según la cual, las propuestas que cumplen los requisitos procederán a ser debidamente calificadas por el Comité Evaluador de la ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA – SANTANDER

Habiéndose abierto oficialmente el proceso de contratación se observa que atendiendo al cronograma se recibieron las siguientes propuestas

### ETAPA I. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

De acuerdo con el acta de cierre del proceso, se presentaron los siguientes proponentes con sus respectivas ofertas, por lo que el comité procede a realizar la verificación de las propuestas así:

PROPONENTE	PLATAFORMA DE PRESENTACIÓN	HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN OFERTA
OFERENTE CO1.RPL.4751082 MEDIFONCE S.A.S. COMERCIALIZADORA HOSPITALARA Y ORTOPEDICA	R.L. EDINSON FRANCO QUINTÉRO – C.C. No. 91.259.337 DE BUCARAMANGA – CELULAR 314 4136245	7:10 P.M. DEL DIA 01 DE ABRIL DE 2025
OFERENTE CO1.RPL.4751082 SIN IDENTIFICAR	NO HAY DATOS	11:34 A.M. DEL DIA 02 DE ABRIL DE 2025

La propuesta presentada por el OFERENTE CO1.RPL.4751082 SIN IDENTIFICAR fue rechazada por las consideraciones y fundamentos legales que se expusieron en el INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES que la ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA - SANTANDER público en su página SECOP esto de conformidad al cronograma del proceso.

La propuesta presentada por el OFERENTE CO1.RPL.4751082 MEDIFONCE S.A.S. COMERCIALIZADORA HOSPITALARIA Y ORTOPÉDICA una vez estudio y verificado cada uno de los requisitos mínimos para ser habilitado, se obtuvo el siguiente resultado:





**E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II**  
**NIT. 800193904-2**  
**AratoCa - Santander**  
*Cuidamos de tu salud*

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE

La ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA - SANTANDER debe evaluar la única Oferta de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el pliego de condiciones definitivo. Las propuestas consideradas viables jurídica, financiera, que cumplan con los demás requisitos habilitadores, se someterán a un procedimiento de calificación, asignando puntaje al factor a considerar hasta un máximo de 100 PUNTOS.

Las propuestas hábiles se ordenarán en forma descendente de acuerdo con el número de puntos obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. La selección del proponente será objetiva, adjudicándose al proponente que haga el ofrecimiento más favorable a la ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA - SANTANDER, y a los fines que este busca, conforme a los siguientes factores de escogencia:

**LA PROPUESTA QUE HAYA CUMPLÍO CON LOS REQUISITOS HABILITANTES Y CUYA OFERTA ECONÓMICA NO SE ENCUENTRE INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO SE CALIFICARA CON EL SIGUIENTE PUNTAJE:**

ITEM.	CRITERIO DE EVALUACIÓN.	PUNTAJE.
A.	FACTOR ECONÓMICO	80
B.	FACTOR CALIDAD	8
C.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10
D.	VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	1
E.	CRITERIOS DIFERENCIALES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.	1
F.	TOTAL.	100

**PROPONENTE HABILITADO:**





**E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II**  
NIT. 800193904-2  
Aratoaca - Santander  
*Cuidamos de tu salud*

OFERENTE CO1.RPL.4751082 MEDIFONCE S.A.S. COMERCIALIZADORA HOSPITALARA Y ORTOPEDICA

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La ESE HOSPITAL JUAN APBLO II DE ARATOCA -SANTANDER debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

FACTOR ECONÓMICO: 80 PUNTOS									
CRITERIO									
PUNTAJE ASIGNADO POR FACTOR PRECIO (MÁXIMO 80 PUNTOS):									
<ul style="list-style-type: none"><li>○ <b>DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA</b></li></ul> <p>La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:</p> <table border="1"><tbody><tr><td>1</td><td>Mediana con valor absoluto</td></tr><tr><td>2</td><td>Media geométrica</td></tr><tr><td>3</td><td>Media aritmética baja</td></tr><tr><td>4</td><td>Menor Valor</td></tr></tbody></table> <p>Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <a href="https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819">https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819</a>)</p> <p>El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá</p>		1	Mediana con valor absoluto	2	Media geométrica	3	Media aritmética baja	4	Menor Valor
1	Mediana con valor absoluto								
2	Media geométrica								
3	Media aritmética baja								
4	Menor Valor								
<b>SE VERIFICARA HASTA EL DIA 24 DE ABRIL DE 2025</b>									



Red GLDPA  
de HOSPITALES  
VERDES y  
SALUDABLES





**E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II**

**NIT. 800193904-2**

**Aratoca - Santander**

*Cuidamos de tu salud*

abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**A) Mediana con valor absoluto**





**E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II**  
**NIT. 800193904-2**  
**Arauca - Santander**  
*Cuidamos de tu salud*

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2.; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la ESE
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$



Ministerio de Salud  
Red GLOBAL de HOSPITALES  
VERDES y SALUDABLES





**E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II**  
**NIT. 800193904-2**  
**Aratoca - Santander**  
*Cuidamos de tu salud*

Donde:

- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### **B) Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- $V_1$ : Es el valor de una propuesta habilitada.
- $V_n$ : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

### **C) Media Aritmética Baja**





**E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II**  
**NIT. 800193904-2**  
**Aratoca - Santander**  
*Cuidamos de tu salud*

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$X_B = \frac{(V_{min} + X)}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $X$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $X_B$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} \left( Puntaje\ máximo * \left( 1 - \frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } X_B \\ \left( Puntaje\ máximo * \left( 1 - \frac{|X_B - V_i|}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } X_B \end{cases}$$

Donde:

- $X_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "I".

**D) Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.



Red de HOSPITALES  
de HOSPITALES  
VERDES y  
SALUDABLES





**E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II**  
**NIT. 800193904-2**  
**Aratoca - Santander**  
*Cuidamos de tu salud*

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la ESE
- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**NOTA: El precio de la propuesta debe involucrar todos los costos directos e indirectos, los gastos e impuestos que genere el contrato deben considerarse como costos del proponente.**

FACTOR CALIDAD - ASPECTO TÉCNICO – CAPACITACIÓN EXIGIDA: 8 PUNTOS

CRITERIO

PUNTAJE ASIGNADO POR FACTOR CALIDAD (MÁXIMO 8 PUNTOS):





**E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II**  
**NIT. 800193904-2**  
**Aratoca - Santander**  
*Cuidamos de tu salud*

<p>El oferente que se comprometa a brindar una capacitación respecto de los Dispositivos Médicos requeridos, esto es su conformación, funcionalidad, recomendaciones técnicas, y demás relacionadas, obtendrá 8 puntos.</p> <p>Para el efecto dicha capacitación deberá brindarse por un Ingeniero Biomédico cumplimiento con los siguientes requisitos: Duración mínima de 2 horas de la capacitación.</p> <p>Perfil: Ingeniero Biomédico. Deberá estar debidamente inscrito en el INVIMA, Deberá contar con mínimo Dos (02) años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.</p> <p>Se deberá adjuntar la hoja de vida del profesional propuesto, con los respectivos soportes que acrediten la formación académica, idoneidad y experiencia mínima y adicional certificación expedida por el profesional en ingeniería donde certifique el contenido programático de la capacitación.</p>	<b>0 PUNTOS</b>						
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – EXIGIDA: 10 PUNTOS</b>							
<b>CRITERIO</b>							
<b>PUNTAJE ASIGNADO POR FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS):</b>							
<p>Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, en la evaluación de las Ofertas. Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (1) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estipular la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:</p>	<b>10 PUNTOS</b>						
<table border="1"><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>PUNTAJE</th></tr></thead><tbody><tr><td>PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.</td><td>10</td></tr><tr><td>INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.</td><td>5</td></tr></tbody></table>	CONCEPTO	PUNTAJE	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.	10	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.	5	
CONCEPTO	PUNTAJE						
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.	10						
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.	5						



REGLAMENTO  
de HOSPITALES  
VERDES y  
SALUDABLES





**E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II**  
**NIT. 800193904-2**  
**Arauca - Santander**  
*Cuidamos de tu salud*

La entidad asignará 10 puntos de la oferta de: (1) Servicios Nacionales o (ii) con trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

1. Persona Natural Colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2. Persona Natural Extranjera residente en Colombia. La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley Colombiana.
3. Persona Jurídica constituida en Colombia: El Certificado de Existencia y Representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato Puntaje de Industria nacional, únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

La entidad asignará cinco (05) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente deberá diligenciar el formato puntaje de industria nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vinculación en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el formato Puntaje de industria nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional. Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento el puntaje por este factor será de cero (0).

**FACTOR VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 1 PUNTO**

**CRITERIO**

**PUNTAJE ASIGNADO POR FACTOR DE VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DE 1 PUNTO)**





E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II

NIT. 800193904-2

Aratoca - Santander

Cuidamos de tu salud

La entidad asignará Un (01) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.04.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

**1 PUNTOS**

Para esto debe:

Diligenciar el formato correspondiente, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha del cierre del proceso de Contratación.

Acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del proceso.

Tratándose de proponentes plurales, debe suscribir los documentos el integrante del Proponente Plural, ya sea el presentante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o personal natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para el proceso de contratación y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No TOTAL DE TRABAJADORES PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE.	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO.
Entre 1 y 30.	1
Entre 31 y 100.	2
Entre 101 y 150.	3
Entre 151 y 200.	4
Más de 200.	5





**E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II**  
**NIT. 800193904-2**  
**Araloca - Santander**  
*Cuidamos de tu salud*

<b>FACTOR CRITERIOS DIFERENCIALES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 1 PUNTO</b>	
<b>CRITERIO</b>	
<b>PUNTAJE ASIGNADO POR FACTOR CRITERIOS DIFERENCIALES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 1 PUNTO)</b>	
<p>La Entidad asignará un puntaje de UN (1) PUNTO al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.</p> <p>Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.</p> <p>La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.</p> <p><b>A. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA</b></p> <p>La Entidad otorgará un puntaje de <b>UN PUNTO (1) PUNTO</b> al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.</p> <p>Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido</p>	<p><b><u>1 PUNTOS</u></b></p>



GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
Red de HOSPITALES  
VERDES y  
SALUDABLES





**E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II**  
**NIT. 800193904-2**  
**Aratoca - Santander**  
*Cuidamos de tu salud*

para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Una vez realizada la verificación, evaluación y ponderación de la UNICA OFERTA HABILITADA presentada por el OFERENTE CO1.RPL.4751082 MEDIFONCE S.A.S. COMERCIALIZADORA HOSPITALARA Y ORTOPEDICA, se tiene el puntaje de la siguiente manera:

ITEM.	CRITERIO DE EVALUACIÓN.	PUNTAJE.	PUNTAJE OBTENIDO
A	FACTOR ECONÓMICO	80	PENDIENTE AUDIENCIA ADJUDICACIÓN (REALIZA EVALUACIÓN ECONÓMICA EL DIA 24-04-2025)
B.	FACTOR CALIDAD	8	0 PUNTOS
C.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10	10 PUNTOS
D.	VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	1	1 PUNTOS
E.	CRITERIOS DIFERENCIALES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESASDE MUJERES.	1	1 PUNTOS
F.	TOTAL.	100	

En consecuencia, el comité evaluador determina:

1. Que la única propuesta habilitada presentada por el proponente OFERENTE CO1.RPL.4751082 MEDIFONCE S.A.S. COMERCIALIZADORA HOSPITALARA Y ORTOPEDICA, cumplió con los requisitos habilitantes, razón por la cual se procedió a la calificación y evaluación de la misma.
2. Que la única propuesta habilitada presentada por el proponente OFERENTE CO1.RPL.4751082 MEDIFONCE S.A.S. COMERCIALIZADORA HOSPITALARA Y ORTOPEDICA, obtuvo a la fecha un puntaje de 12 PUNTOS, conforme a los parámetros descritos anteriormente.





**E.S.E. HOSPITAL JUAN PABLO II**

**NIT. 800193904-2**

**AratoCa - Santander**

*Cuidamos de tu salud*

Dada en la E.S.E. HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA – SANTANDER del Municipio de AratoCa - Departamento de Santander, a los Nueve (09) días del mes de Abril del año 2025.

Cordialmente,

**ERIKA YASMÍN GALVIS GÓMEZ**

Auxiliar Administrativo

ESE HOSPITAL JUAN PABLO II ARATOCA

**EDINSON ROJAS ZABALA**

Contador

ESE HOSPITAL JUAN PABLO II ARATOCA

**OSCAR SERULVEDA BADILO**

Aseor jurídico



Construyendo las mejores

